

RV: Liquidación de crédito rad. 2020-366

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/07/2021 13:22

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (15 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO ABRAHAM COLLAZOS.pdf;

se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío**De:** Gustavo Arias <abogado01@manchester.com.co>**Enviado:** viernes, 9 de julio de 2021 1:12 p. m.**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Liquidación de crédito rad. 2020-366Buenas tardes Sres.
Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia

De manera atenta me permito adjuntar liquidación de crédito dentro del proceso de la
referencia:

Demandante: SOCOMIR
Demandado: Abraham Collazos
Radicado: 2020-366*Gracias*
Cordialmente,**Gustavo Arias Piedrahita****Abogado Regional**
Eje Cafetero y Antioquia

Teléfono: 57 (6) 3451122 Ext. 101

Celular: 313 469 9121

Cra.9 No. 20 – 34, Pereira- Risaralda, Colombia

SOCOMIR 

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **MANCHESTER ABOGADOS**. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

Señor(a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCOMIR
DEMANDADO: ABRAHAM COLLAZOS CABRERA
RADICADO: 2020-366
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.033.773 de Pereira, con tarjeta profesional de Abogado No. 312.940 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y encontrándose en firme la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, me permito presentar la liquidación del crédito tal como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

DEMANDADO:	ABRAHAM COLLAZOS CABRERA
PAGARÉ:	49811
CEDULA:	2652504
FECHA:	Viernes, 9 de julio de 2021
CAPITAL 1	\$5.159.181
DESDE:	2 de junio de 2020
HASTA:	09 de julio de 2021
TOTAL DÍAS :	402
TASA DE INTERES	2%
VALOR INTERESES DE MORA	\$1.382.660
CAPITAL MAS INTERESES DE MORA	\$6.541.841
AGENCIAS EN DERECHO	\$320.000
TOTAL	\$6.861.841
ABONOS EXTRA PROCESO	\$ 0
SALDO	\$6.861.841

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA
C.C N° 10.033.773 de Pereira
T.P. No 312.940 del C.S.J
Dirección: Cra 9ª No. 20-34 Pereira (Risaralda)
Email: abogado01@manchester.com.co
Cel: 314-6207064